



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6610/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.476 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FONTELIS.

Santiago, 28/ 08/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 13-08-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 7.476 de fecha 23-12-2014, correspondiente a la muestra N° 2.242, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región del Libertador General Bernardo O’Higgins** en Agrícola el Coihue, Camino la Mariana s/n, La Troya, San Fernando; Agrícola Latorre, Parcela La Ariana, km 23, Rengo; Huerto Santa Margarita, (62°36’35" O - 34°39’58" S), Mostazal; Predio Camino Real, Camino Real 03940, Tuniche, Graneros; en la **Región del Maule** en Estación Experimental Panguilemo, Universidad de Talca, Panguilemo, Ruta 5 sur km 245, Talca; Fundo Manzanares, Longaví, Linares; Liceo Agrícola María Auxiliadora de Colín, Colín, Maule; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Camino Padre Hurtado s/n Parcela 51, Alto Jahuel, Buin; Fundo San Pedro, Camino Lonquén Sur, Esq. Camino el Sauce s/n, Calera de Tango; Avenida Vicuña Mackenna 4860, Santiago; Avenida Alcalde Hernán Prieto N° 3285, Pirque. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región del Libertador General Bernardo O’Higgins** en Agrícola el Coihue, Camino la Mariana s/n, La Troya, San Fernando; Agrícola Latorre, Parcela La Ariana, km 23, Rengo; Huerto Santa Margarita, (62°36’35" O - 34°39’58" S), Mostazal; Predio Camino Real, Camino Real 03940, Tuniche, Graneros; Empresa Nueva San Francisco Ltda. Parcela Rosa Elena del Carmen Lote 3A-1 Santa Eugenia, camino San Juan de la Sierra s/n, Chimbarongo; Fundo Santa Margarita, Fundo Santa Margarita s/n, San Francisco de Mostazal; en la **Región del Maule** en Estación Experimental Panguilemo, Universidad de Talca, Panguilemo, Ruta 5 sur km 245, Talca; Fundo Manzanares, Longaví, Linares; Liceo Agrícola María Auxiliadora de Colín, Colín, Maule; Fundo Santa Julia, camino Los Niches, callejón Santa Rosa, hijuela N°3, Curicó; C. Abud Ltda., productor Christian Abud, Reserva de Comalle s/n, Teno, Curicó; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Camino Padre Hurtado s/n Parcela 51, Alto Jahuel, Buin; Fundo San Pedro, Camino Lonquén Sur, Esq. Camino el Sauce s/n, Calera de Tango; Avenida Vicuña Mackenna 4860, Santiago; Avenida Alcalde Hernán Prieto N° 3285, Pirque. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ana Silva - Lider Registros y Asuntos Regulatorios DUPONT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/6a24b652ebbec7e1767e66729ab3fc27eb7a2411>